



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.180 / 2012.

ZAPALLAR, 21 de Diciembre de 2012. ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 4521/2012 de fecha 06 de Noviembre de 2012, mediante el cual se aprueba bases de la Propuesta Pública N° 65/2012 denominada "Reparación Casino, Administración y Baños Liceo de Zapallar, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3.744/2012 de fecha 10 de Septiembre de 2012, mediante el cual se aprueba bases de la Propuesta Pública N° 65/2012 denominada "Reparación Casino, Administración y Baños, Liceo Zapallar, Comuna de Zapallar".
- Contrato de Reparación Casino, Administración y Baños Liceo Zapallar, Comuna de Zapallar.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de Reparación Casino, Administración y Baños Liceo Zapallar, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su **Alcalde** don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece don **Jaime Raúl Moya Soto**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted]

El presente contrato tiene por objeto contratar la Reparación del Casino, Administración y Baños pertenecientes al Liceo de Zapallar, ubicado en Avenida Januario Ovalle N° 120, Comuna de Zapallar, donde se considera la ejecución de diversos trabajos de reparación y construcción, a ejecutarse según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases administrativas, en las bases técnicas, y anexos de licitación.

- 2°** La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por la suma de **\$ 9.472.668.** (nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido.
- 3°** El plazo para la ejecución del servicio objeto del contrato, será de **30 días corridos.**
- 4°** En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° IMPUTESE** el gasto al Item 215.22.06.001 denominado Mantención y Reparación Edificaciones, Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. SECPLA / Contratos / DA.5180.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / ffd.-